

La parcela mide, según escrituras de propiedad, aportada por el propietario, 1.540 m<sup>2</sup>.

Su forma es irregular, siendo su orografía prácticamente plana.

#### 7. Ordenación propuesta.

##### 1. Viario público.

Se pormenorizan las alineaciones del viario público definido por Las Normas Subsidiarias, sin pretender modificar en modo alguno su sección o trazado.

En el extremo Sur, se resuelve la alineación del vial principal (de 10 m de sección total). La sección será la dispuesta por las Normas Subsidiarias, es decir, desde el eje 3,5 metros de calzada y 1,5 metros de acera con un total de 5 mts. desde el eje.

En el extremo Norte, se resuelve la alineación del vial principal (de 12 m de sección total). La sección será la dispuesta por las Normas Subsidiarias, es decir desde el eje 4,5 metros de calzada y 1,5 metros de acera con un total de 6 mts. desde el eje.

##### 2. Altura de la edificación.

La altura de la edificación será la dispuesta por las Normas Subsidiarias, es decir, Planta Baja, planta Primera y Bajo cubierta.

##### 3. Área de movimiento.

En cuanto al área de movimiento, el E.D. San Mamés, define perfectamente la superficie en planta dónde se podrán ubicar la futura construcción, estableciendo un retranqueo desde los lindes de 5 mts y a frente de vial 3 mts, modificándose en su lindero con la CA-454 la distancia según informe de la Dirección General de Carreteras, donde este será de 6 mts desde bordillo de la acera existente.

c) Índice de los documentos de que consta formalmente el Estudio de detalle.

Pag. 1. Portada

Pag. 2 a 4.- Memoria.

Pag. 5.- Plano 1, Situación y clasificación de suelo.

Pag 6.- Plano 2, Escala 1:200. Urbanización: Levantamiento topográfico.

Pag. 7. Plano 3, Escala 1:200, Urbanización: Cesiones.

Pag. 8. Plano 4, Escala 1:200, Alineaciones, Rasantes y Altura de edificación.

d) Recursos que cabe interponer contra el acuerdo (art. 60 en relación al 58 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabrá la interposición de los siguientes recursos.

1º.- De Reposición, con carácter postestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999).

2º.- Contencioso-Administrativo. Ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de los dos meses siguientes contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, o de la resolución expresa del recurso de reposición potestativo.

Si interpuesto el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado pudiendo interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de seis meses, que se contarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Si fuere interpuesto Recurso Potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Meruelo 16 de mayo de 2005.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

05/7055

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle en barrio Monar.*

Aprobado inicialmente, el Estudio de Detalle, de iniciativa particular instado por don Norberto Somarríba Abascal con NIF número 13595165 -A, con domicilio en, Bareyo (Cantabria), Barrio de Ajo s/n. denominado Estudio de Detalle en barrio Monar de Meruelo según el documento técnico redactado por el arquitecto José Martínez Marco S. L. arquitecto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 21 de marzo de 2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (BOC numero 128, de 4 de julio de 2001) para que en el plazo de los veinte días hábiles, siguientes a la publicación del presente Anuncio en el BOC, cualquier persona pueda examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones que considere oportunas.

En el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, se suspende el otorgamiento de licencias, suspensión que se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Meruelo, 26 de mayo de 2005.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dósal.

05/7145

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Información pública de expediente de addenda del Proyecto de Urbanización de Sector 3 SUP, «El Cuco».*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/2004, de aprobación del Plan de Ordenación del Litoral y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de un mes, el expediente promovido por la Junta de Compensación del sector 3 SUP, denominado «El Cuco», de adenda al Proyecto de Urbanización (modificación de la traída de agua).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 25 de mayo de 2005.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

05/7149

## AYUNTAMIENTO DE POTES

*Información pública de expediente de declaración de ruina, en San Roque, 3.*

Incoado expediente de declaración de ruina a instancia de doña María del Carmen Fernández Escalona, en el edificio sito en la calle San Roque, 3, de Potes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo y artículo 17.2 del RD 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se pone de mani-

fiesto el expediente para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a de la inserción de este anuncio en el BOC, cualquier persona física o jurídica y demás interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Potes, 9 de mayo de 2005.—El alcalde (firma ilegible).  
05/6698

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

*Información pública de expediente para proyecto de estabulación para diez cabezas de ganado bovino y almacén de forrajes en suelo rústico, en barrio El Torcal.*

Por don José Francisco Sierra Alquegui, con DNI 13759223W, domiciliado en barrio Torcada, 36, ha sido solicitada licencia para el proyecto de estabulación para diez cabezas de ganado bovino y almacén de forrajes en barrio El Torcal, en suelo rústico.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Aplicable a este suelo en virtud de la Disposición Transitoria Segunda 6 de dicha Ley.

Ramales de la Victoria, 13 de mayo de 2005.—El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.  
05/6660

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Resolución aprobando la modificación del Estudio de Detalle en el Área Específica número 89, Campus Universitario.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 31 de marzo de 2005 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la modificación del Estudio de Detalle en el Área Específica número 89 «Campus Universitario» a propuesta de don Federico Gutiérrez-Solana Salcedo en representación de la Universidad de Cantabria. Y cuyo objeto es la modificación de las edificabilidades y la rasante del edificio del Instituto de Física de Cantabria y del edificio de la Biblioteca Universitaria, de manera que, en el plano 4 y en la Memoria General del Estudio de Detalle, donde se alude a los edificios de I.F.C.A. y de la Biblioteca Universitaria,

—Donde dice:

«1. NUEVA EDIFICACIÓN: 5 PLANTAS SOBRE RASANTE INFERIOR; 2 SOBRE SUPERIOR. (edificabilidad máxima 5.371 m<sup>2</sup>).

11. NUEVA EDIFICACIÓN: 3 PLANTAS. (edificabilidad máxima 1.972 m<sup>2</sup>). (Altura máxima 12 m.)».

—Debe decir:

«1. NUEVA EDIFICACIÓN: 5 PLANTAS SOBRE RASANTE INFERIOR; 2 SOBRE SUPERIOR. (edificabilidad máxima 5.099 m<sup>2</sup>).

11. NUEVA EDIFICACIÓN: 3 PLANTAS. (edificabilidad máxima 2.064 m<sup>2</sup>). (Altura máxima 12 m.) (Rasante según plano)».

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo

ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 6 de abril de 2005.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.  
05/5676

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

*Aprobación definitiva de cambio de sistema de gestión de cooperación a compensación en el ámbito de la Unidad de Actuación SS5 A5, en el sitio de El Hoyón, en Castiö.*

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 19/04/05, se ha aprobado definitivamente el cambio de sistema de gestión de cooperación a compensación instado por la sociedad «Work Santander, S. A.», con CIF A-39099940, con domicilio en la calle Paseo Pereda, números 33-34, de Santander, en el ámbito de la Unidad de Actuación SS5 A5 en el sitio de El Hoyón, en Castiö.

Lo que se hace público a los efectos de lo señalado en los artículos 148.2 y 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Santillana del Mar, 18 de mayo de 2005.—El alcalde, Isidoro Rábago León.  
05/6701

#### AYUNTAMIENTO DE VOTO

*Información pública de expediente para rehabilitación de cabaña en suelo rústico, en Vidular.*

Por don Felipe Higuero Higuero se ha solicitado licencia para la rehabilitación de cabaña en suelo no urbanizable de Vidular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública, por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Voto, 10 de mayo de 2005.—El alcalde, Felipe Alberdi Rodríguez.  
05/6653

### 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

*Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda, en Monegro.*

Don Manuel Henrique Mendes Rodríguez, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias

Referencia Administrativa: 2005.0.153.

Objeto: Vivienda de 17 metros de longitud y 14 metros de anchura a 10 metros de distancia al cauce.

Cauce: Arroyo de Pedruquios.

Paraje: Casco urbano.

Municipio: Monegro, Campoo de Yuso (Cantabria).